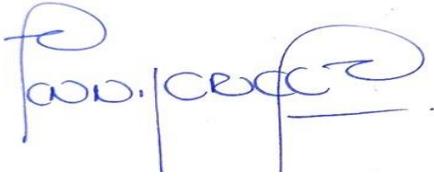


CONSTANCIA SECRETARIAL: 06-09-2022. A despacho el proceso, informando al señor Juez, que la parte demandante, solicita que el demandado sea notificado a través del Centro de servicios de esta ciudad, pero revisado el proceso se observa que mediante oficio No 1333 de Julio 1 del año en curso, se comisionó al Juez Civil Municipal reparto del municipio de Santa Rosa de Cabal, para dicha diligencia.



JENNIFER CARMONA GARCÍA

Secretaria - 2



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, seis (6) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

INTERLOCUTORIO: No 1961

RADICADO: 17-001-40-03-002-2022-00098-00

PROCESO: EJECUTIVO

DEMANDANTE: ABELARDO BENJUMEA HINCAPIE

DEMANDADO: NICOLÁS ACUÑA RÍOS

Vista la constancia anterior se dispone no acceder a lo solicitado por la parte demandante, toda vez que mediante oficio No 1.333 de fecha 1 de Julio del año en curso, se comisionó al Juzgado Civil Municipal Reparto del municipio de Santa Rosa de Cabal, a fin de realizar la diligencia de notificación al demandado, en el CENTRO DE RECLUSIÓN ubicado en la carrera 16 No 14-27 del municipio de Santa Rosa de Cabal, al que a la fecha no han dado respuesta del mencionado Despacho.

Es por lo anterior que se requiere a la parte demandante, a fin de realizar las gestiones pertinentes, ante el mencionado Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado del 07-09-2022
Jennifer Carmona García-Secretaria

Firmado Por:
Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7cf2b93706eb6c8b32e0d8e01adef574489fb5f765339e98b8e2c1457b057bf2**

Documento generado en 06/09/2022 11:04:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>